## Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM

CHILE RUT:60.911.000-7

0970300007 Prove: BANCO ESTADO

Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove		F	Revisión	Pág
USACH-0000005630		03/22/201	8	1
Condic Pago	Cond F	Cond Flete		
Contado	Destino c/Derechos Pagados			Camión
Compr		Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A				CLP

Fact:

Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Impt Extend Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped

1- 1 Regularización pago por gasto SWIFT.

Factura Nº4909185 REX Nº167

USACH(010)

1.00UN

4,244.00

4,244

G354

Cd IVA: IVA (19.0000%)

806

Total Programa

5,050

Total Art 80111504-01

5,050

Total Cd IVA: IVA (19.0000%)

806

Impt Total Ped

5,050

Firma Jefe de Compras

Firma Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

## AUTORIZA PAGO QUE INDICA A FAVOR DE NUFFIELD COLLEGE, UNIVERSIDAD DE OXFORD.

SANTIAGO, 000167 11.0118

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 341, de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto Nº 91 de 2017, de la Universidad de Santiago de Chile, actualmente en trámite; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile y el Nuffield College de la Universidad de Oxford suscribieron un Convenio con fecha 21 de enero de 2015, para la creación del Santiago Centre for Experimental Social Sciences, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 6.083, de fecha 21 de septiembre de 2016.

b) Que, dicho Convenio genera la obligación para la Universidad de solventar los gastos para el funcionamiento de dicho centro experimental, de conformidad a lo dispuesto en el literal i) del Convenio antedicho, gastos que para el período 2016-2017 alcanzan la suma de £209,973.

c) Que, mediante la Providencia Interna Nº 338/02, de fecha 29 de noviembre de 2017, se ha solicitado a la Dirección Jurídica la redacción de la resolución que autorice el pago de la cifra previamente singularizada.

d) Que, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Universidad cuenta con los fondos suficientes para afrontar el pago comprometido

RESUELVO:

In. 496979

1. AUTORÍZASE el pago de £209,973 a favor del Nuffield College, de la Universidad de Oxford, por concepto de la tercera cuota correspondiente al período 2016-2017.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Centro de Costos 010, partida 3, subpartida G350, ítem 354, del presupuesto de la Universidad que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

GUSTAVO ROBLES LABARCA CRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/FAA

Distribución

Rectoria

Departamento de Administración y Fina

icultad de Administración y Economía - Dirección Jurídica

Archivo Central